MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA EN CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 5101/2018

1.- ANTECEDENTES

Los equipos de Tomografía Computarizada (en adelante TAC), se han convertido en la mejor referencia diagnóstica por imagen, incluso en pacientes pediátricos. Este importante potencial diagnóstico se ve impulsado por una carrera constante por innovar por parte de la industria, la investigación de los profesionales de la sanidad y los avances tecnológicos, que permiten que estos equipos emitan cada vez menos energía para obtener mejores aplicaciones y diagnósticos. Este incremento general en el uso de estos equipos, contribuye al aumento de la "huella de energía" o las dosis de radiación recibidas por los pacientes, lo que implica un desafío para las autoridades reguladoras en materia de protección, cuyo objetivo es lograr que los riesgos sean lo más bajos posibles. Un informe de la UE calcula que sólo las Tomografías Computadorizadas o TAC suponen entre el 70 al 90% de las dosis de radiación promediadas a toda la población.

La norma EURATOM 59/13, recoge la obligación de las Entidades Sanitarias de analizar el uso de las radiaciones en el diagnóstico médico con el fin de optimizar estas dosis de radiación o "huella de energía" que damos a la población. Esta nueva norma de protección radiológica europea entró en vigor en febrero de 2018 y actualmente, se está finalizando su trasposición a la normativa española.

En 2014, concluyó la primera fase del proyecto DOPOES, resultado de un acuerdo de colaboración entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Málaga para la realización de una prospección sobre los procedimientos de radiodiagnóstico utilizados en los centros sanitarios de España, su frecuencia, y las dosis recibidas por los pacientes y su extrapolación a la población en España. De este proyecto se concluye que la contribución por modalidades a la dosis que reciben los ciudadanos proviene en primer lugar de los TAC y en segundo lugar de los equipos de radiología convencionales, siendo estos últimos, la primera en caso de los menores. Uno de los factores que contribuyen a la cantidad de radiación que reciben los pacientes es la enorme variabilidad de modelos y de posibles protocolos a aplicar.

El momento tecnológico actual hace que se concentren varios avances en la tecnología que hacen "único" o disruptivo, (aunque esto se debería afirmar con el tiempo), el momento actual. El significativo salto tecnológico que presentan estos equipos en la actualidad permite que se puedan incorporar importantes ventajas clínicas y diagnósticas con una destacable optimización de la "huella de energía". Las reconstrucciones iterativas, detectores de más sensibilidad, los nuevos protocolos de comunicación de dosis, o el

control remoto de los protocolos de trabajo de los equipos, hacen que los equipos de TAC e incluso los equipos convencionales de radiología puedan incorporarse con optimización de dosis de entre el 30 y el 80% en la misma exploración frente a un equipo de hace apenas cinco años.

En base a lo anterior y en aras al objetivo fundamental del Servicio Andaluz de Salud, que es la prestación eficaz de la atención sanitaria, se plantea este expediente de contratación de Servicio de disponibilidad, con el que se persiguen los siguientes objetivos:

- *Conseguirla disponibilidad de equipamiento que optimice la "huella de energía" de los pacientes, en cada exploración, dando cumplimiento a la normativa europea, y permitiendo homogeneizar* protocolos *y modelos existentes.*
- *Alta disponibilidad de los equipos que permita realizar todas las exploraciones requeridas para los pacientes del Servicio Andaluz de Salud, incorporando además en todos los centros la tecnología más avanzada actualmente en el mercado en función de las necesidades y cartera de servicio asignada a cada uno de ellos.*
- *Ahorro potencial sobre el capítulo presupuestario de conciertos del SAS, con el objetivo de absorber con esta contratación las pruebas que están externalizadas.*

Asimismo mediante este Servicio de disponibilidad de tecnología, ésta será mantenida y actualizada por la empresa adjudicataria, lo que permitirá que los profesionales sanitarios puedan desarrollar la labor asistencial con las mejores condiciones técnicas disponibles en cada momento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Objeto del contrato:

Servicio de disponibilidad de 68 equipos de Tomografía Computarizada en distintos centros del Servicio Andaluz de Salud durante 96 meses, cada equipo.

2.2.- CPV: 33115100-0-CT Escaneres para tomografía computerizada

2.3.- División en lotes:

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, (en adelante LCSP), en base a las siguientes razones:

La naturaleza del objeto del contrato se enmarca, entre otros objetivos, dentro de un proyecto de optimización de la "huella de energía" o dosis a los pacientes y para ello, es fundamental compartir los protocolos de actuación en todas las máquinas puestas a disposición en este contrato, que permite la homogeneización de los tratamientos y la rápida incorporación de mejoras.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados permite:

1. Mejorar la formación de los profesionales, permitiendo disminuir los tiempos de adaptación, la movilidad y el número de errores de las curvas de aprendizaje.
2. La simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
3. La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados, así como conseguir un salto tecnológico de primer nivel en los equipos que prestaran servicios en los centros del SAS.

2.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Este contrato es necesario para disponer de los servicios de disponibilidad de tecnología, para dar soporte a las necesidades asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y para el diagnóstico por la imagen de exploraciones de Tomografía Computarizada, en cumplimiento de la nueva normativa europea, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica de los servicios de Radiología y Radiofísica.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del SAS y que desde una perspectiva de eficiencia, manteniendo o incluso reduciendo el nivel de gasto actual, permite una importante mejora tecnológica y asistencial.

2.5.- Centros vinculados al contrato: Los referidos en el Anexo I del PPT.

2.6.- Justificación de insuficiencia de medios:

El Servicio Andaluz de Salud no dispone en la actualidad de medios personales, ni materiales para prestar el Servicio objeto de la contratación, por lo que se hace necesario su ejecución con medios externos.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1.- Procedimiento de licitación:

El procedimiento y forma de adjudicación es el procedimiento abierto, conforme al artículo 131 de la LCSP, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

3.2.- Tipo de tramitación: Ordinaria.

4.- PLAZO DE DURACCIÓN DEL CONTRATO, INCIO Y PRORROGA

4.1.- Fecha de inicio del contrato: A partir de su formalización.

4.2.- Duración del contrato:

96 mensualidades (8 años) por cada equipo una vez puesto a disposición, estableciéndose un plazo máximo de 1 año para la puesta a disposición de todos los equipos.

4.3.- Prórroga del contrato: No procede

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ANUALIDADES, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISION DE PRECIOS

5.1. Presupuesto base de licitación:

A efectos de la prestación del Servicio, respecto a los requerimientos técnicos o funcionalidades asistenciales de cada equipo, se establecen 4 niveles de distribución de los mismos, en función de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), que regula el expediente.

Nivel	Num de Equipos	Anualidad sIVA por equipo
1	20	55.525,00 €
2	26	59.063,46 €
3	9	74.128,00 €
4	13	77.512,62 €
Total:	**68**	

El presupuesto base de licitación es de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (41.826.950,88 Euros), en los que están incluidos SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (7.259.222,88 Euros), correspondientes al 21 % de IVA.

Nivel	Num de Equipos	Total Neto	IVA Total	Total con IVA
1	20	8.884.000,00 €	1.865.640,00 €	10.749.640,00 €
2	26	12.285.200,00 €	2.579.892,00 €	14.865.092,00 €
3	9	5.337.216,00 €	1.120.815,36 €	6.458.031,36 €
4	13	8.061.312,00 €	1.692.875,52 €	9.754.187,52 €
Total:	**68**	**34.567.728,00 €**	**7.259.222,88 €**	**41.826.950,88 €**

5.2.- Anualidades:

Año	Neto	IVA	Total
2019	1.609.480,91 €	337.990,99 €	1.947.471,90 €
2020	4.320.966,00 €	907.402,86 €	5.228.368,86 €
2021	4.320.966,00 €	907.402,86 €	5.228.368,86 €
2022	4.320.966,00 €	907.402,86 €	5.228.368,86 €
2023	4.320.966,00 €	907.402,86 €	5.228.368,86 €
2024	4.320.966,00 €	907.402,86 €	5.228.368,86 €
2025	4.320.966,00 €	907.402,86 €	5.228.368,86 €
2026	4.320.966,00 €	907.402,86 €	5.228.368,86 €
2027	2.711.485,09 €	569.411,87 €	3.280.896,96 €
Total	**34.567.728,00 €**	**7.259.222,88 €**	**41.826.950,88 €**

Por niveles:

Nivel	Neto 2019	IVA 2019	Total2019	Neto 2020	IVA 2020	Total2020
1	388.675,00 €	81.621,75 €	487.236,75 €	1.110.500,00 €	233.205,00 €	1.392.105,00 €
2	600.478,53 €	126.100,49 €	707.653,38 €	1.535.650,00 €	322.486,50 €	1.809.736,50 €
3	277.980,00 €	58.375,80 €	345.430,80 €	667.152,00 €	140.101,92 €	829.033,92 €
4	342.347,38 €	71.892,95 €	406.840,72 €	1.007.664,00 €	211.609,44 €	1.197.493,44 €
Total	**1.609.224,50 €**	**337.937,15 €**	**1.947.161,65 €**	**4.320.966,00 €**	**907.402,86 €**	**5.228.368,86 €**

Nivel	Neto 2021	IVA 2021	Total2021	Neto 2022	IVA 2022	Total2022
1	1.110.500,00 €	233.205,00 €	1.392.105,00 €	1.110.500,00 €	233.205,00 €	1.392.105,00 €
2	1.535.650,00 €	322.486,50 €	1.809.736,50 €	1.535.650,00 €	322.486,50 €	1.809.736,50 €
3	667.152,00 €	140.101,92 €	829.033,92 €	667.152,00 €	140.101,92 €	829.033,92 €
4	1.007.664,00 €	211.609,44 €	1.197.493,44 €	1.007.664,00 €	211.609,44 €	1.197.493,44 €
Total	**4.320.966,00 €**	**907.402,86 €**	**5.228.368,86 €**	**4.320.966,00 €**	**907.402,86 €**	**5.228.368,86 €**

Nivel	Neto 2023	IVA 2023	Total2023	Neto 2024	IVA 2024	Total2024
1	1.110.500,00 €	233.205,00 €	1.392.105,00 €	1.110.500,00 €	233.205,00 €	1.392.105,00 €
2	1.535.650,00 €	322.486,50 €	1.809.736,50 €	1.535.650,00 €	322.486,50 €	1.809.736,50 €
3	667.152,00 €	140.101,92 €	829.033,92 €	667.152,00 €	140.101,92 €	829.033,92 €
4	1.007.664,00 €	211.609,44 €	1.197.493,44 €	1.007.664,00 €	211.609,44 €	1.197.493,44 €
Total	**4.320.966,00 €**	**907.402,86 €**	**5.228.368,86 €**	**4.320.966,00 €**	**907.402,86 €**	**5.228.368,86 €**

Nivel	Neto 2025	IVA 2025	Total2025	Neto 2026	IVA 2026	Total2026
1	1.110.500,00 €	233.205,00 €	1.392.105,00 €	1.110.500,00 €	233.205,00 €	1.392.105,00 €
2	1.535.650,00 €	322.486,50 €	1.809.736,50 €	1.535.650,00 €	322.486,50 €	1.809.736,50 €
3	667.152,00 €	140.101,92 €	829.033,92 €	667.152,00 €	140.101,92 €	829.033,92 €
4	1.007.664,00 €	211.609,44 €	1.197.493,44 €	1.007.664,00 €	211.609,44 €	1.197.493,44 €
Total	**4.320.966,00 €**	**907.402,86 €**	**5.228.368,86 €**	**4.320.966,00 €**	**907.402,86 €**	**5.228.368,86 €**

Nivel	Neto 2027	IVA 2027	Total2027	Total Neto	Total IVA	Total c/IVA
1	721.825,00 €	151.583,25 €	904.868,25 €	**8.884.000,00 €**	**1.865.640,00 €**	**11.136.840,00 €**
2	935.171,47 €	196.386,01 €	1.102.083,13 €	**12.285.199,99 €**	**2.579.892,00 €**	**14.477.892,00 €**
3	389.172,00 €	81.726,12 €	483.603,12 €	**5.337.216,00 €**	**1.120.815,36 €**	**6.632.271,36 €**
4	665.316,62 €	139.716,49 €	790.652,72 €	**8.061.312,00 €**	**1.692.875,52 €**	**9.579.947,52 €**
Total	**2.711.741,50 €**	**569.465,72 €**	**3.281.207,22 €**	**34.567.728,00 €**	**7.259.222,88 €**	**41.826.950,88 €**

Anualidad por Equipo:

Especificaciones	Anualidad con IVA por equipo
Nivel 1	67.185,25 €
Nivel 2	71.466,79 €
Nivel 3	89.694,88 €
Nivel 4	93.790,26 €

5.3.- Cálculo del presupuesto base de licitación:

En el presente contrato no se contemplan costes relacionados con recursos humanos al no requerirse actuaciones o servicios concretos de profesionales. El objeto es la disponibilidad de equipos y no de ninguna actuación sobre ellos.

El cálculo del precio 41.826.950,87 € se ha realizado en tanto alzado, en base a dos conceptos ciertos y contrastables con la realidad del mercado, por una parte, el importe de la inversión requerida en los equipos necesarios para prestar el servicio de disponibilidad y por otra parte, una estimación del importe que puede suponer el mantenimiento integral necesario de los equipos que garantice los niveles de disponibilidad que persigue el contrato. Este segundo estará en función de lo que requiera cada fabricante sin establecer especificaciones por nuestra parte.

El coste de la inversión se ha estimado teniendo en cuenta los 4 niveles técnicos requeridos y sus precios en base a las licitaciones actuales calculándose un valor inicial de mercado de 28.800.000 €. Puesto que la vida útil de estos equipos, tal como viene documentado en distintos informes, entre ellos, (Informe Fundación SIGNO e Informe COCIR "European Trade Association representing the medical imaging, radiotherapy, health ICT and electromedical industries"), se establece en 10 años, teniendo en cuenta que la duración prevista del contrato es de 8 años de disponibilidad, desde que se formalice en su momento, las empresas deberán amortizar 75-85% del valor de su inversión, considerándose el 80% para el cálculo del precio. Adicionalmente, se ha estimado en un 40% el ahorro por la economía de escala que viene representada por la incorporación del número de equipos que va suponer esta licitación, muy por encima de cualquier incorporación de equipos de este tipo simultanea que se haya realizado en nuestro país. Este porcentaje de ahorro sobre el precio inicial de mercado ya se ha constatado en cuanto a su posibilidad en licitaciones de equipos de alta tecnología en número elevado de unidades llevados a cabo por el SAS en este mismo ejercicio 2018.Por tanto, el

coste de inversión estimado está en 13.823.040€ que corresponde al 33% del precio calculado.

El coste del mantenimiento integral necesario para garantizar la disponibilidad en condiciones óptimas se ha establecido en función de los precios que el Servicio Andaluz de Salud paga actualmente a través de su contrato centralizado de mantenimiento de equipos (225/313374/2014Servicio de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología de los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud), en este contrato se licitaron equipos de todas las empresas que actualmente tienen equipos instalados en España. El precio medio unitario que actualmente se paga por anualidad del mantenimiento integral de los equipos de TAC en los contratos vigentes del SAS es de 72.454,40 € lo que supondría por la totalidad de equipos cuya disponibilidad incluye el objeto del contrato un gasto estimado para los 8 años de duración del contrato de 39.415.193,98 € IVA incluido Se ha estimado un ahorro del 25%-35% debido a la economía de escala y a la estabilidad de facturación que representa para los licitadores un contrato de 8 años de duración.

Por tanto, aplicando el principio de sostenibilidad y tomando como referencia máxima el gasto de mantenimiento de los equipos actuales en el Servicio Andaluz de Salud, no se produce incremento del gasto imputado por equipo en el capítulo II del presupuesto.

5.4.- Valor estimado del contrato, IVA excluido: 34.567.728 Euros

Valor estimado, incluidas las modificaciones previstas en el PCAP: 41.481.273,60 Euros, IVA excluido.

Importe de las modificaciones, IVA excluido: 6.913.545,60 Euros

5.5.- Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado, de conformidad con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP

5.6.- Revisión de precios: No procede, por no cumplirse los requisitos previstos en la normativa vigente para su aplicación.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1.- Criterios de adjudicación:

Tal como se ha indicado el objeto del presente contrato es la disponibilidad de equipos con la mayor garantía de calidad asistencial, optimizando la dosis y homogeneizando actuaciones en el Servicio Andaluz de Salud. Para conseguir estos objetivos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato de referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato serán los siguientes:

Grupo	Criterios	Ponderación	Valoración
1	Plan de calidad e idoneidad de la Solución Técnica	25	No Automática
	Gestión de Productividad y explotación de Datos.	10	
	Plan de Optimización de Dosis y Gestión de Protocolos	5	
	Plan de Mantenimiento	3	
	Plan de Puesta en Marcha	3	
	Plan de Formación	3	
	Plan de Amigabilidad / Confortabilidad	1	
2	Compromiso de disponibilidad	40	Automática
3	Precio	10	Automática
PONDERACIÓN TOTAL		**100**	

6.2.- Justificación de los criterios de adjudicación:

Criterio	Justificación
Plan de calidad e idoneidad de la solución técnica	Una de las misiones del Servicio Andaluz de Salud (SAS), es desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida. En este criterio se analizan los equipos que se pondrán a disponibilidad por parte de los ofertantes y deben cubrir y mejorar los requerimientos asistenciales.

Criterio	Justificación
Gestión de productividad y explotación de datos	Una importante línea de trabajo del SAS, es avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud, con el protagonismo de los equipos profesionales y la participación de la ciudadanía. Con este criterio se puede medir la disponibilidad de los equipos, objeto del contrato, para la facturación en primer lugar, y en segundo, al tratarse de más del 90% del parque del SAS analizar su uso clínico, avanzando así en la valoración de los resultados en salud.
Plan de optimización de dosis y gestión de protocolos	Una prioridad transversal en el SAS, es proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable. Con este criterio analizamos los potenciales efectos adversos derivados de las ofertas de los licitadores además de la adaptación a la nueva normativa Europea.
Plan de mantenimiento	Con objeto de avanzar en la calidad asistencial, en este criterio se valoran los recursos que los licitadores aportan para garantizar la disponibilidad objeto del contrato, y que permitan una mejora de los resultados.
Plan de puesta en marcha	Para que el SAS pueda proteger y garantizar los derechos de salud y al tratarse de más del 90% del parque de equipos del SAS para mantener la actividad asistencial la valoración de este factor durante el despliegue se hace crítico.
Plan de formación	El SAS deberá Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud. Al establecerse en el presente contrato una duración de 8 años se busca una formación continuada que permita incorporar las rotaciones de profesionales, además de generar el adecuado conocimiento sobre la tecnología objeto del contrato.

Criterio	Justificación
Plan de amigabilidad y confortabilidad	Como se ha mencionado el SAS además de la mejora de los resultados en salud, necesita el protagonismo de los equipos profesionales y la participación de la ciudadanía. Con este criterio se busca además de la homogeneización objeto del contrato, también la mejora de la satisfacción del paciente y el profesional.
Precio	Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
Compromiso de disponibilidad	El objeto del contrato es el Servicio de disponibilidad de 68 equipos de Tomografía Computarizada en distintos centros del Servicio Andaluz de Salud, por tanto, podemos considerar que maximizar la disponibilidad de estos equipos, debe ser un criterio fundamental en la selección de las ofertas presentadas, que permitirán la sostenibilidad económica y aumentar la actividad clínica.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL Y ECONOMICA O FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, para acreditar la solvencia económica y financiera, el licitador/a, deberá presentar la siguiente documentación:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Por tanto, deberá ser igual o superior a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (6.481.449 Euros)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1.a) de la LCSP, para acreditar la solvencia técnica o profesional, el licitador/a, deberá presentar la siguiente documentación:

Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se considerarán servicios efectuados de igual o similar naturaleza los servicios de mantenimiento efectuados en tomógrafos computarizados.

El licitador deberá acreditar mediante una relación, los servicios de mantenimiento realizados en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios de mantenimiento se acreditarán mediante certificados, en los que consten **al menos 40 contratos de mantenimiento**, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato a los efectos que se señala en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018

El Responsable del Servicio de Equipamiento e Instalaciones

CONSEJERÍA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
Servicio de Equipamiento e Instalaciones
C.I.F. Q-9150013-R

José Ramón Román Collado